



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE :

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Francisco Javier López Fernández.- Secretario General.
- Doña Eva María Mota Sánchez.- Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Don Juan Bellido Castillo.- Graduado Social.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Representante del Grupo Municipal del PSOE-A
- Doña Verónica Domínguez Gutiérrez.- Representante del Grupo Municipal de Por Chiclana sí se Puede.

SECRETARIA :

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Personal y los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:15 horas** del día **trece de julio de dos mil dieciséis**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Acto público en el que se dará cuenta del informe sobre la documentación que justifica el valor anormal o desproporcionado de la oferta económica presentada para la contratación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, por D. Antonio Sánchez Aguilera al Lote nº 4 y aprobación de la propuesta para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa al referido lote para que presente los documentos complementarios señalados en los Pliegos y la garantía definitiva.

Se da inicio el acto público en el que con los asistentes que han quedado reseñados, por la Secretaria se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con

fecha 4 de julio de 2016 en la que en acto no público se acordó tener por retirada la oferta presentada por Don Federico Díaz Periñán a la licitación para la adjudicación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, lote 4 calzado, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento para la presentación de la documentación complementaria y garantía definitiva en el plazo señalado y determinar como proposición económicamente más ventajosa al referido lote, la presentada por Don Antonio Sánchez Aguilera, a favor de quien la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

Según resulta del acta de la referida reunión, visto el valor anormal o desproporcionado de la oferta económica presentada a este lote por D. Antonio Sánchez Aguilera, según lo previsto para la apreciación de tal circunstancia en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas; la Mesa de Contratación acordó en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152,3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conceder a dicho licitador plazo de tres días hábiles contados a partir del envío del oportuno requerimiento, para la presentación de la pertinente información que justifique su proposición económica y la baja aplicada en su oferta y precise las condiciones de la misma.

Notificado a Don Antonio Sánchez Aguilera el 5 de julio de 2016 el oportuno requerimiento para la presentación de documentación justificativa de su proposición económica; con fecha 7 de julio siguiente presenta este licitador documentación a los referidos efectos.

Sobre la justificación de la oferta presentada por el Sr. Sánchez Aguilera a este lote, con fecha 8 de julio de 2016 el Jefe de Servicio de Gestión y Compras emite el informe que a continuación se transcribe en su literalidad del que se da lectura en este acto:

*“En relación con la oferta presentada por D.ANTONIO SANCHEZ AGUILERA a la licitación del **“Suministro del vestuario y calzado para distinto personal municipal” Lote 4. Calzado**, habiéndose estimado por la Mesa de Contratación como anormal o desproporcionada y una vez justificada la misma por el licitador, con fecha 7 de julio de 2016, se **INFORMA**, como sigue:*

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 4 de julio de 2016 se reúne la Mesa de Contratación procediendo a dar cuenta de la documentación justificativa de las ofertas anormales o desproporcionadas presentadas al Lote 2 y al Lote 3 y a la calificación de la documentación presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios de los Lotes 1 y 4, de la que se deduce que el licitador propuesto para el Lote 4, D. Federico Díaz Periñán no ha presentado la misma en el plazo previsto, consecuentemente se propone la adjudicación al licitador siguiente que haya obtenido mayor puntuación, siendo éste D. Antonio Sánchez Aguilera.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

2º.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la contratación se considera desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior al 10% del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes que constan en la cláusula 5ª del referido Pliego.

3º.- La oferta económica presentada por D. ANTONIO SANCHEZ AGUILERA, para el **lote 4. Calzado**, se estima por la Mesa de Contratación como anormal o desproporcionada, siendo ésta por importe de **11.574,49.-€**, y el precio base de licitación, por importe de **13.000,00.-€**, por lo que la oferta es el 10,965 % inferior al precio base, que supera, a su vez, en el 0,965 % el porcentaje del 10%, y es inferior al importe de 11.700,00.-€, límites ambos para considerar la oferta como anormal o desproporcionada.

INFORME

1º.- D. ANTONIO SANCHEZ AGUILERA (PROTECCIÓN SAN MARCOS), presenta una oferta económica de 11.574,49.-€, al Lote 4. Calzado, inferior en el 10,965 % al precio base de licitación, que es de 13.000,00.-€.

La justificación presentada se fundamenta como sigue:

- Empresa consolidada en el sector en ropa laboral y EPIS suministrando a empresas provinciales y Administraciones Públicas (SPRIL NORTE, IMSERSO, MULTIMEDIA ISLASALUD, UTE PUENTE SUAZO, etc) con un volumen de negocio anual suficiente, lo que permite la adquisición de importantes cantidades y así obtener grandes descuentos en las compras.
- Estocaje de artículos amplio, por lo que cual muchos artículos están disponibles para su suministro incluso antes de la licitación.
- El calzado ofertado es de las marcas PANTER Y DIAN, las cuales, nos venden a precio muy razonable e inferior al ofertado, lo que nos permite aplicar un margen de beneficio adecuado.
- Cuenta con personal dedicado y especializado en el sector, según expone, con flota de vehículos propia, lo que abarata el suministro del material.
- La oferta económica presentada se baja en un 1,17 puntos más del 10 % de la baja desproporcionada, lo que se traduce en 152,51.-€. (% e importe erróneo expuestos)

2º.- Analizadas las mismas se efectúan las siguientes consideraciones:

Proteccion San Marcos es una distribuidora de vestuario laboral, no es una empresa fabricante del mismo, consecuentemente se generan los siguientes componentes de costes:

- **De producción**, en cuanto a la materia prima, que en su caso es la adquisición del vestuario directamente al fabricante, según expone el licitador, se pueden adquirir a menor precio, una vez que la cadena de distribución es la mínima (fabricante a distribuidor final), y por otra parte, si además, se adquieren grandes cantidades, conllevaría conseguir unas economías de escala significativas en cuanto a los precios del calzado. Presenta facturas de adquisición de diverso calzado de PANTER y PAREDES.

- **De estocaje**, en relación al almacenaje del vestuario laboral, supone disponer del local apropiado, incurriendo en distintos costes fijos y variables de gestión de stock, como el personal necesario, el mantenimiento, alquileres, reparaciones, amortizaciones, suministros, etc. Por otra parte, mantener un nivel de stock necesario y suficiente para satisfacer la demanda externa (de los clientes) como la demanda interna (materias primas en espera de pedido), es una garantía de poder cubrir la demanda adecuadamente, lo que supone una importante ventaja comercial.

- **De distribución**, según el licitador, cuenta con personal dedicado y especializado en el sector y flota de transporte propio, por lo que el coste de transporte/distribución no es muy cuantioso en relación con el rendimiento potencial del vestuario que está en almacén y su puesta a disposición del personal, siempre que pueda gestionarse un mayor volumen por pedido para obtener así mayores utilidades en cada uno de ellos.

3º.- Oferta y baja presentada por D. ANTONIO SANCHEZ AGUILERA (PROTECCIÓN SAN MARCOS):

La oferta económica del licitador es de 11.574,49.-€, IVA incluido, siendo el presupuesto base de licitación de 13.000,00.-€, IVA incluido, lo que significa un 10,965 % de bajada, estando fijada la baja anormal o desproporcionada en el 10%, lo que supone un 0,965 % más sobre la misma, siendo la diferencia en términos absolutos de 125,51.-€, entre la bajada máxima prevista de 1.300,00.-€ y la ofertada de 1.425,51.-€.

Si repercutimos la diferencia de 125,51.-€, en relación al calzado a suministrar del lote 4, siendo la cantidad anual estimada de 352 pares, resultaría un menor importe por par de calzado de 0,36.-€, lo cual, no implicaría que dicho ahorro pudiera afectar negativamente en la ejecución del contrato dada la escasa repercusión económica por prenda.

Por otra parte, en el supuesto de adjudicarse en el precio ofertado, el licitador deberá constituir una garantía definitiva por importe de 537,19.-€, equivalente al 5% del importe de licitación sin IVA, que sería incluso superior a la diferencia de 125,51.-€, con respecto a la baja anormal o desproporcionada.

4º.- En conclusión, y según las consideraciones expuestas anteriormente, y en aplicación del artículo 152 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la oferta económica presentada por el licitador está suficientemente justificada, una vez que se ha explicado cómo pueden generarse ahorros que permitan la bajada del 0,965 %, por importe 125,51.-€, superior al límite de la baja anormal



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

o desproporcionada, pudiendo ser asumida por el licitador y por la Administración sin disminuir y ni afectar a las condiciones, plazos y garantías de ejecución del contrato, establecidas en los pliegos que rigen la licitación.”

Conocido el transcrito informe, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Asumir el informe que sobre la justificación de la oferta económica presentada por Don Antonio Sánchez Aguilera al lote 4 de suministro de calzado para distinto personal municipal ha emitido con fecha 8 de julio de 2016 el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, y en consecuencia determinar como proposición económicamente más ventajosa la presentada a dicho lote por este licitador, a favor de quien esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

2º.- Requerir a Don Antonio Sánchez Aguilera, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la adjudicación del suministro de vestuario y calzado para distinto personal municipal, lote 4 de suministro de calzado, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación y el pago de la parte proporcional de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta no efectuándose la adjudicación a su favor procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

En este punto se da por finalizado el acto público de la Mesa de Contratación. Preguntados los miembros de la Mesa presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 09:25 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA ,
Fdo. Teresa Castrillón Fernández